

Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11
"Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno
del Estado de Baja California"

Acta de **Junta de Aclaraciones** celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Nacional número **32065001-033-11**, correspondiente a la "**Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del Estado de Baja California**".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:00** horas del día **05 de Septiembre de 2011**, de conformidad con el punto 5.1 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y Asesores del mismo, con la presencia de los licitantes, para la aclaración de dudas acerca de las bases de licitación como a continuación se indica.

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Francisco Antonio García Burgos, asistido por la C. Evangelina Legaspy Dávalos, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria **No. 033**, Publicada en el Diario Oficial de la Federación, y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental el denominado "ComprasBC", el día 30 de Agosto de 2011, así mismo que en fecha 31 de Agosto del mismo año a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido **5 (cinco)** cuestionarios conteniendo preguntas técnicas y/o

administrativas sobre las bases de licitación con lo que se integró el anexo 1 de la presente acta; así mismo se dio espacio durante el transcurso de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes, a lo cual no se recibió cuestionario alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de dar puntual respuesta a cada uno de los cuestionarios recibidos, se cita a una **Segunda Junta de Aclaraciones a celebrarse a las 14:00 horas del día 06 de Septiembre de 2011**, quedando convocados en este acto los miembros del "Comité de Adquisiciones", así como los licitantes participantes.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCÍA RIVERA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE

JEFE ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

EN REPRESENTACION DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

"SECRETARIO EJECUTIVO"

EVANGELINA LEGASPY DAVALOS

COORDINADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"AREA JURÍDICA"

LUIS GUDINO GONZALEZ

EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

JESUS MENDOZA SALAS

EN REPRESENTACION DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"OFICIALIA MAYOR"

SANDRA EDITH VALENZUELA RAMIREZ
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES

Empresa: Seguros Banorte General, SA de CV

Representante: Gloria Esther
García Virgen

Firma

Empresa: foksio masame con seguros

Representante: Victor Martinez M

Firma

Empresa: MADFRE TEPEYAC, SA.

Representante: Jose T. AGUILAR M.

Firma

Empresa: AXA Seguros SA de CV

Representante: Elizabeth Sandeva
Mejia

Firma

Empresa:

Representante:

Firma

ANEXO 1

Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11 **"Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del** **Estado de Baja California"**

JUNTA DE ACLARACIONES

Lectura a Cuestionarios de acuerdo al punto 5.1 de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número 32065001-033-11 referente a la "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del Estado de Baja California".

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

Licitante: MetLife México, S.A.

1. Página 3, numeral 1.1, página 7 de 24, Beneficios Adicionales Agradeceremos a la Convocante, permita utilizar para la presentación de las propuestas, la denominación de "Seguro Colectivo de Vida" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", y la Cobertura de "Pérdidas Orgánicas" como "Accidente", mismas que MetLife México tiene autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el entendido de que se otorgan las mismas coberturas solicitadas. Favor de pronunciarse al respecto.
2. Página 6 de 24, primer párrafo.- En relación con la solicitud de cotizar con Dividendos; se solicita a la Convocante ratificar que tendrá derecho a los dividendos al término de la vigencia de la póliza siempre y cuando no existan siniestros en trámite, en cuyo caso el cálculo correspondiente se realizará hasta que todos los siniestros hayan sido terminados. Favor de pronunciarse al respecto.
3. Página 6 de 24, primer párrafo.- En alcance a la pregunta anterior, estimaremos ratificar que en caso de que la compañía adjudicada haya pagado los dividendos y que con posterioridad al pago de estos se presenten otras reclamaciones procedentes, la Convocante devolverá a la compañía aseguradora la parte correspondiente de los dividendos, y que en caso contrario, la compañía aseguradora quedará relevada de cualquier responsabilidad. Favor de pronunciarse al respecto.
4. Página 6 de 24, primer párrafo.- En caso de que la aclaración anterior sea respondida de manera negativa, se solicita a la Convocante ratificar que una vez devueltos los dividendos de la póliza, quedará a cargo del Contratante la obligación de pago de aquéllos siniestros que hubieran ocurrido dentro del plazo de vigencia de la póliza y que no hubieran sido reclamados a la aseguradora. Favor de pronunciarse al respecto.

5. Página 6 de 24, segundo párrafo, en relación al personal que cuenta con permiso sin goce de sueldo, respetuosamente solicitamos confirmar que los mismos se encuentran considerados en el listado del personal a asegurar desde el inicio de la vigencia, en caso contrario, agradeceremos se proporcionen sus datos. Favor de pronunciarse al respecto.
6. Página 6 de 24, cuarto párrafo y página 8 de 24, Designación de Beneficiarios.- Respecto de la designación de beneficiarios, se solicita ratificar que la Convocante certificará que la carta testamentaria es la última que realizó el asegurado, por lo que se compromete a sacar a salvo y en paz a la aseguradora por cualquier reclamación que se presente con posterioridad al pago realizado. Favor de pronunciarse al respecto.
7. Página 6 de 24, listado del grupo y página 7 de 24, Conformación del Grupo.- En relación a su requerimiento de presentar una póliza dividida en 6 subgrupos para la facturación de primas por cada una de ellas, agradeceremos a la Convocante proporcionar el detalle del personal por subgrupo, así como la distinción entre personal activo y personal jubilado y pensionado, proporcionando RFC o fecha de nacimiento. Favor de proporcionar esta información en medio magnético en archivo de Excel.
8. Página 7 de 24, Colectividad Asegurable.- Con objeto de no encarecer su seguro y de conformidad con el mercado asegurador, estimaremos a la Convocante aceptar las siguientes condiciones para la cotización:
 - a) Otorgar sólo el beneficio de Fallecimiento para el personal jubilado y pensionado.
 - b) Sin límite de edad máxima de admisión para la cobertura de fallecimiento.
 - c) La edad máxima de admisión para los beneficios adicionales de Muerte accidental (Doble Indemnización), Accidente (Pérdidas Orgánicas) y Muerte accidental colectiva (Triple Indemnización), es de 69 años. Estos beneficios terminan automáticamente en el aniversario del contrato en que el asegurado cumpla la edad de 70 años.Favor de pronunciarse al respecto.
9. Página 6 de 24 y 7 de 24.- En relación con las Altas y Bajas de Asegurados.- Se pide a la Convocante confirmar al final de la vigencia de la póliza se realizará el ajuste en primas (pago o devolución) derivado de las altas y las bajas que se presenten en la misma, considerando al talón de pago como el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada, en tanto se reportan las altas y bajas. Favor de pronunciarse al respecto.
10. Página 7 de 24, Pago de la Suma asegurada.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada, en el entendido que el ISSSTECALI emitirá el dictamen para las Pérdidas Orgánicas. Favor de pronunciarse al respecto.
11. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales, Indemnización por pérdidas orgánicas.- Amablemente se pide a la Convocante permita dar cumplimiento a su requerimiento otorgando la siguiente escala de indemnización:

Por la pérdida de:	Porcentaje correspondiente de la suma asegurada
	Escala "A"
Ambas manos, de ambos pies o de la vista en ambos ojos	100%
Una mano y de un pie	100%
Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o de un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Favor de pronunciarse al respecto.

12. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales.- En caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior, se pide a la Convocante ratificar que su requerimiento de cobertura para Pérdidas Orgánicas es para cubrir toda lesión corporal sufrida involuntariamente por el asegurado, que le produzca la pérdida de cualquier órgano a causa de enfermedad o accidente. Favor de pronunciarse al respecto.
13. Página 7 de 24, Beneficios Adicionales, numeral 4, Apreciaremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento de "Los Suicidios y Homicidios se consideran en cobertura normal", al aplicarlos en la cobertura básica por fallecimiento (normal por \$75,432.50), siempre y cuando el asegurado no haya provocado la agresión externa que haya provocado su fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.
14. Página 7 de 24, Forma de atención y seguimiento.- Atentamente se pide a la Convocante confirmar que las ciudades a que hace referencia son Mexicali y Tijuana, principalmente, independientemente de contar con oficinas en otras ciudades del Estado de Baja California. Favor de pronunciarse al respecto.
15. Página 8 de 24, Prescripción.- En relación a su señalamiento sobre la prescripción, se pide a la Convocante considerar que para los beneficios adicionales que solicita, resulta aplicable la fracción II del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro que menciona; toda vez que las pérdidas orgánicas por ejemplo, no se refieren a la cobertura de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.
16. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que el monto pagado de \$2'867,195.00 corresponde a 38 siniestros ocurridos de la vigencia del 28 de junio al 31 de diciembre de 2010. Favor de pronunciarse al respecto.
17. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que el monto pagado de \$1'433,597.50 corresponde a 19 siniestros ocurridos de la vigencia del 1ro de enero al 31 de julio de 2011. Favor de pronunciarse al respecto.

18. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- En relación a los 57 siniestros ocurridos durante su vigencia del 28 de junio de 2010 al 31 de julio de 2011, amablemente se pide a la Convocante indicar si los mismos ya consideran aquellos siniestros ocurridos y no reportados a la aseguradora, en cuyo caso, se aplicará la cláusula de prescripción, considerando que se tienen 5 años para reclamar siniestros de la cobertura de fallecimiento. Favor de pronunciarse al respecto.
19. Página 8 de 24 Antecedentes de Siniestralidad Seguro Grupo Vida.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que adicional a los \$2,867,195.00 pagados por 38 siniestros ocurridos de la vigencia del 28 de junio al 31 de diciembre de 2010, se pagaron por parte de MetLife México, S. A. \$603,462.00 de siniestros ocurridos en la vigencia del 31 de octubre del 2007 al 28 de febrero de 2009, por lo que la siniestralidad pagada por mi representada del 31 de octubre de 2007 al 30 de junio de 2011, asciende a \$4,450,535.50, y adicionalmente se encuentran 11 siniestros pendientes de pagar. Favor de pronunciarse al respecto.
20. Página 8 de 24, numeral 8.1, inciso A) Propuesta Técnica y página 14, numeral 14.1.- Apreciaremos de la Convocante confirmar que se da cumplimiento a este punto con la transcripción de las Especificaciones Técnicas de las bases al formato del Anexo 1 con las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, presentando el Anexo 1 en original y copia. Favor de pronunciarse al respecto.
21. En alcance a la pregunta anterior, atentamente se solicita a la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases del presente concurso, operarán de acuerdo a las condiciones generales que ofrece mi representada en el seguro de vida, siempre y cuando no contravengan a lo establecido en las bases del concurso y a la junta de aclaraciones y solo la Aseguradora Adjudicada las presentará. Favor de pronunciarse al respecto.
22. Página 18 de 24, numerales 19.3 y 19.4.- Estimaremos de la Convocante confirmar que la entrega de Propuestas puede llevarse a cabo por persona distinta al representante legal que firma las mismas, otorgando carta poder simple, adjuntando la identificación de quien otorga y recibe el poder. Favor de pronunciarse al respecto.
23. Página 22 de 24, numeral 29.- Respecto de las modificaciones, se solicita amablemente a la Convocante ratificar que toda variación en las coberturas, colectividad asegurable y/o condiciones inicialmente pactadas, serán realizadas previo acuerdo entre las partes, ello porque la modificación en sumas aseguradas o coberturas implica una variación en el precio unitario y requiere un ajuste de la prima con la aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.
24. Página 23 de 24, numerales 31.1 y 31.2. Respecto de las Penas Convencionales. Se solicita a la Convocante se sirva ratificar que la penalización establecida en los puntos de referencia, será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada del presente procedimiento en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.

25. Anexo 1, Propuesta Técnica.- Amablemente se pide a la Convocante ratificar que las columnas del Anexo 1, corresponden a lo siguiente:

Servicio Póliza Grupo Vida	1
Características técnicas	Características de la póliza de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
Cantidad	Número de participantes a cubrir por el seguro inicialmente

Favor de indicar si es correcta nuestra apreciación

26. Anexo 6, Catálogo de Conceptos, página 5 de 24, segundo párrafo.- Favor de confirmar que los conceptos del cuadro corresponden a:

No.	1
Concepto	Póliza de Seguro Institucional de Vida Grupo para Empleados de Gobierno del Estado de Baja California
Cant.	1
Unidad	Póliza
Precio Unitario	Cuota anual al millar de suma asegurada
Importe	Total de la prima del seguro sin I.V.A.

Agregando las siguientes notas:

- El seguro de Vida no causa IVA.
- Los precios cotizados son en pesos mexicanos y se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que no estarán sujetos a variación.
- La cuota anual al millar de suma asegurada será de __‰
- La propuesta tendrá una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma.

Favor de pronunciarse al respecto.

27. Anexo 6, Catálogo de Conceptos y Anexo 7, Formato de Propuesta Económica.- Toda vez que el seguro de vida no causa I.V.A. se solicita a Convocante permita eliminar la leyenda en donde se indique lo que respecta al I.V.A. y el porcentaje que se trasladará del mismo. Favor de pronunciarse al respecto.

28. Se pide a la Convocante considerar que en cumplimiento a la resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, dictada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del año 2004, las Instituciones de Seguros debemos integrar un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración de contratos de cualquier tipo, que contenga determinada información y documentación mínima del contratante y los asegurados; incluso la disposición quinta señala que sólo se podrán suscribir contratos de cualquier tipo, hasta que los clientes hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos de identificación. En consecuencia, agradeceremos confirmar que la información respectiva le será entregada al licitante ganador en el acto de fallo, toda vez que la entrega tardía de la documentación requerida para cumplir con esta disposición, repercutirá a su vez en el

cumplimiento de los plazos establecidos por la Convocante, tales como la firma del contrato y entrega de las pólizas de conformidad con lo establecido en la disposición antes aludida. Favor de pronunciarse al respecto.

Licitante: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

1. Inciso C. Numeral 8 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN sub inciso F) Copia del Registro Vigente. Solicitamos amablemente a la convocante nos confirme que la documentación solicitada en este rubro es la autorización otorgada por la SHCP para operar como compañía de seguros así como también la Certificación otorgada por la CNSF. Favor de pronunciarse al respecto.
2. Inciso C. Numeral 8 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN sub inciso H) Curriculum del licitante participante. Favor de confirmar que presentando nuestra relación de principales clientes con los datos solicitados se comprueba la experiencia en el suministro de pólizas de seguro de vida. Favor de pronunciarse al respecto.
3. En alcance a la pregunta anterior en caso de ser negativa su respuesta, pedimos amablemente a la convocante nos precisé la manera en que se comprueba dicha experiencia. Favor de pronunciarse al respecto.
4. BASES, Se solicita amablemente a la convocante confirme si es correcta nuestra apreciación que la suma asegurada se refiere a la suma de \$75,432.50 por muerte natural adicionando \$75,432.50 por muerte accidental dando un total de \$150,865.00, o bien tomamos la suma de muerte natural adicionando la suma asegurada que mencionan en las presentes bases agradecemos a la convocante especificar este punto para un cálculo correcto. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
5. BASES DE ASEGURADOS. Se solicita amablemente a la convocante proporcionar la lista del personal asegurable para dicha propuesta en formato Excel, indicándonos nombre de los asegurados, RFC, fecha de nacimiento, edad, sueldo, cargo laboral, coberturas que amparan, dependencia o subgrupo al que pertenecen. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
6. ESPECIFICACIONES DEL ASEGURAMIENTO. EDADES DE ACEPTACION. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta se limite la edad de aceptación de los beneficios de la forma que sigue:
*SIN LÍMITE PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO,
*DE 15 A 64 AÑOS PARA LA COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

7. DIVIDENDOS Se le sugiere amablemente a la convocante con el fin de no encarecer la propuesta, modificar el porcentaje del 90% de dividendos, con el fin de proporcionar una propuesta más competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
8. DIVIDENDOS Se solicita amablemente a la convocante, nos indique que de acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo Art. 8, la formula a aplicar es sobre la Prima de Riesgo y no sobre la prima pagada de acuerdo a la siguiente formula:
90%(Prima de Riesgo-Siniestros Ocurredos).
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
9. DIVIDENDOS Se solicita amablemente a la convocante nos permita entregar una propuesta sin considerar dividendos, con el fin de entregar una propuesta competitiva. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
10. PROPUESTA ECONÓMICA. Favor de confirmar que cumplimos la oferta económica apegándonos al Anexo 7, anexando los cambios de la junta de aclaraciones en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
11. PROPUESTA ECONÓMICA. Se apreciara de la convocante confirme que podremos asentar en la propuesta económica "El Seguro de Vida no Genera I.V.A", esto de conformidad a la legislación Fiscal vigente, toda vez que el Seguro de Vida no genera el Impuesto al Valor Agregado, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
12. PROPUESTA ECONÓMICA. Agradeceremos nos especifique si se tendrá que desglosar el costo de prima por asegurado, de ser afirmativa favor de indicar la formalidad y el o los anexos correspondientes donde se tendrá que plasmar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
13. PROPUESTA ECONÓMICA. Agradeceremos nos especifique si se tendrá que desglosar el costo de prima por dependencia, de ser afirmativa favor de indicar la formalidad y el o los anexos correspondientes donde se tendrá que plasmar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
14. OFERTA ECONÓMICA. Se solicita amablemente a la convocante aclarar si en las ultimas 3 vigencias han cambiado las condiciones a aplicar, en caso afirmativo se solicita a la convocante especificar los cambios. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
15. ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD. Se solicita amablemente a la convocante con el fin de obtener un cálculo más exhaustivo, desglosar el reporte de siniestralidad como sigue:
NUMERO DE SINIESTROS
COBERTURA AFECTADA
MONTO
FECHA DE OCURRIDO
FECHA DE REPORTADO
FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

16. ASEGURADOS, se solicita amablemente a la convocante proporcionar el número de asegurados de las últimas 3 vigencias. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
17. Le pedimos a la licitante nos indique si el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
18. Favor de ratificar que para todos aquellos conceptos no descritos en las bases de la presente licitación, operarán las condiciones generales de seguro de vida de la aseguradora prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por el contratante. Favor de pronunciarse al respecto.
19. FAVOR de indicar si a la fecha se tiene conocimiento de asegurados con alguna incapacidad temporal o licencia médica, en caso afirmativo se solicita a la convocante proporcionar el detalle de dicho personal indicando nombre, rfc o fecha de nacimiento, la colectividad y póliza a la que pertenece así como la causa que originó la incapacidad. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
20. BASES, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la adjudicación será por partida única. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
21. PROPUESTA TÉCNICA. Favor de confirmar que cumplimos la oferta técnica apegándonos al Anexo 1, anexando los cambios de la junta de aclaraciones, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.
22. MOVIMIENTO DE ASEGURADOS. Favor de ratificar que la póliza será auto administrada, y no será necesario notificar altas y bajas durante la vigencia de la póliza con ajuste en la prima, en caso contrario favor de especificar. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
23. Anexo 1. Apreciaremos de la convocante confirme si se podrán incluir las condiciones generales de la concursante, caso contrario especifique FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO
24. BASES Se solicita amablemente a la convocante confirmar si podemos nombrar Seguro de Grupo y no seguro Colectivo, toda vez que así lo requiere el REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACIÓN DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, en su artículo segundo. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Licitante: Mapfre Tepeyac, S.A.

1. Entendemos por elegibilidad: El personal asegurado es de base (activo y trabajadores que cuentan con permiso sin goce de sueldo), jubilados y pensionados; con las siguientes funciones: administrativas, de campo, de obra pública, chóferes, y demás consideradas como operativas. Se excluye personal con funciones de seguridad pública del Estado, personal de seguridad armado y bomberos. Favor de confirmar

2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa solicitamos amablemente a la convocante indicar la elegibilidad del grupo asegurable.
3. ¿El seguro es una prestación que otorga el contratante al 100% del grupo asegurable?
4. Favor de enviar archivo en formato ".xls", de los participantes, proporcionando los siguientes datos:
 - Fecha de nacimiento, edad o RFC
 - Sexo
 - Organismo a cual corresponden cada uno de los integrantes (1. Gobierno del Estado de Baja California; 2. "ICBC" Instituto de Cultura de Baja California; 3. "CID" Centro de Infraestructura y Desarrollo para las Comunidades Rurales y Populares de Mexicali; 4. "CESPT" Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana; 5. "CESPM" Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali; 6. "INDE" Instituto del Deporte); esto con la finalidad de poder indicar el costo de cada uno de los organismo
 - Indicar si es personal laboralmente en servicio activo, jubilado y/o pensionado o si se encuentran tramitando su invalidez total y permanente
5. Entendemos que para el personal jubilado y pensionado sólo se cubrirá la cobertura básica. Favor de confirmar.
6. ¿Actualmente existen participantes inválidos o que se encuentren en proceso de ser declarados como tal?
7. En caso de que la respuesta anterior haya sido afirmativa, favor de indicar:
 - Si se deberán amparar, y en su caso bajo qué coberturas
 - Indicar que Participantes se encuentran bajo este supuesto, padecimientos y Suma asegurada
8. Favor de confirmar si el 100% del grupo asegurable se encuentra afiliado al IMSS, ISSSTE, Pensiones Civiles del Estado o alguna dependencia de seguridad social (favor de mencionar la dependencia de Seguridad social a la cual se encuentran afiliados)
9. Favor de confirmar que en caso de siniestro la documentación necesaria para el pago de siniestros será de acuerdo a la que la aseguradora solicite.
10. En caso contrario favor de indicar la documentación necesaria para el pago de siniestros de acuerdo a cada una de las coberturas solicitadas.
11. Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar la siguiente información, de cada una de las últimas 3 vigencias:
 - Número de asegurados.
 - Coberturas amparadas
 - Regla de Suma asegurada
 - Prima neta anual pagada.
 - Porcentaje de dividendos manejados. (en caso de que los hubiere)

- Siniestralidad a detalle (la cual se compone de fecha de ocurrido el siniestro, monto reclamado por el siniestro, cobertura afectada por el siniestro y fecha de reclamo por el siniestro).

12. Entendemos que lo no especificado en el cuerpo de las bases operará bajo las políticas y condiciones generales del Seguro de Vida Grupo de la aseguradora que resulte adjudicada. Favor de pronunciarse.

13. De acuerdo a la experiencia solicitada y con la reciente modificación al reglamento del seguro de grupo, favor de confirmar que la fórmula de dividendos será la siguiente y operará de la siguiente manera:

- Prima de riesgo = X%Prima Neta
- Fórmula de Dividendo = 100% (Prima de riesgo - Siniestros ocurridos) , con forma de pago anual vencido

Si posterior a la liquidación del dividendo es presentado a Mapfre México, un siniestro cuya fecha de ocurrido está dentro de la vigencia de la cual se liquidó el dividendo, el contratante deberá devolver dicho dividendo hasta el monto del siniestro o por el importe total si éste fuera menor. Este procedimiento se repetirá con todos los siniestros que se presenten en las condiciones antes mencionadas y hasta el monto del dividendo pagado al contratante.

De acuerdo al Reglamento del Seguro de Grupo en su artículo 8 fracción V se indica que el pago de dividendos en caso de Experiencia Propia será al finalizar la vigencia de la póliza, por lo que la forma de pago a aplicar sería anual vencido. Favor de pronunciarse al respecto.

14. Favor de confirmar si el tipo de administración será el autoadministrado, donde, los movimientos de altas y bajas que ocurran durante el año quedan cubiertos automáticamente hasta la suma asegurada máxima sin requisitos de asegurabilidad, siempre y cuando cumplan con la definición de grupo asegurable, por lo que no será necesario su reporte, sin embargo una vez concluido el año póliza, el contratante deberá proporcionar nuevamente la nómina actualizada a esa fecha, con el fin de realizar el ajuste de primas al fin de vigencia. Favor de confirmar su aceptación.

15. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, favor de indicar el tipo de administración de la póliza solicitado.

16. Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en el Anexo 6 solo será necesario indicar el costo total de la propuesta, y no el costo por cada uno de los participantes.

Licitante: Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.

1. Favor de proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años en formato de Excel indicando: nombre del asegurado, número de siniestro, cobertura afectada, fecha de ocurrido, fecha de pago, monto pagado, periodo del reporte.
2. Favor de especificar el total del asegurados de las ultimas 3 vigencias.

3. Favor de confirmar que la póliza será auto-administrada, con ajuste al final de la vigencia.
4. Favor de ratificar que no será motivo de descalificación presentar propuesta con límite de edad 70 años para la cobertura de muerte accidental.
5. Favor de confirmar que la carta testamentaria de designación de beneficiarios (que suplirá la carta consentimiento de la compañía aseguradora), será certificada por la convocante como la última elaborada por el asegurado.
6. Le solicitamos a la convocante nos proporcione el acta de junta de aclaraciones por correo electrónico a: miguel.hernandez@banorte.com

Licitante: Seguros Inbursa, S.A.

1. Solicitamos a la convocante nos confirme si la adjudicación será por partida o si las partidas de la presente licitación se adjudicaran a un solo licitante.
2. Confirmar si en la presente licitación se permite la participación de intermediario o agente de seguros o figura análoga.
3. En caso de ser afirmativa su respuesta a la pregunta anterior, agradeceremos indicar si en la propuesta económica se debe incluir cargo o comisión por la intermediación de agente.
4. En caso de ser negativa su respuesta a las preguntas anteriores, agradeceremos su ratificación a que el programa de aseguramiento se debe considerar como negocio directo.
5. Solicitar que en lugar de propuesta técnica se acepte presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de que se cumplirá de forma absoluta con lo establecido en las bases de licitación y lo acordado en la junta de aclaraciones.
6. Solicitar que nos proporcionen al término del evento, las bases y el acta de aclaraciones en medio magnético, USB, correo electrónico, etc. (formato Word).
7. Solicitamos que la propuesta económica se presente en formato libre.
8. Solicitamos que la aplicación de las penas convencionales sean en base a lo establecido en el artículo 135 bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros (lgisms). que señala:
Artículo 135 bis.- si la empresa de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I.- las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, al valor de éstas en la fecha de su exigibilidad legal y su pago se hará en moneda nacional al valor que las unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo.

Además, la empresa de seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el banco de México en el diario oficial de la federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II.- cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la empresa de seguros estará obligada a pagar un interés moratorio que se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los estados unidos de américa, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el banco de México en el diario oficial de la federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III.- en caso de que no se publiquen las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones i y ii de este artículo, el mismo se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV.- en todos los casos, los intereses moratorios se generarán por día, desde aquél en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V.- en caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones i y ii de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI.- son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la ley para la exigibilidad de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la empresa de seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado.

VII.- si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes.

VIII.- si la empresa de seguros, dentro de los plazos y términos legales, no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, la comisión nacional de seguros y fianzas le impondrá una multa de mil a diez mil días de salario, y en caso de reincidencia se le revocará la autorización correspondiente.

9. Solicitamos nos sea proporcionada toda la documentación que requiere la siguiente disposición:

"derivado que el día 14 de mayo del 2004, salió publicada en el diario oficial de la federación, la resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. La disposición cuarta de esta resolución, obligatoria a partir del 14 de junio del 2004, establece que las instituciones de seguros, deberán tener integrado un expediente de identificación del cliente, previamente a la celebración de contratos de cualquier tipo, que contenga cuando menos para el sector público los siguientes datos que agradeceremos nos proporcionen:

Denominación o razón social:

Actividad u objeto social:

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio: (calle, número, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad o población y entidad federativa):

Teléfonos:

Correo electrónico:

Nombre del administrador, director, gerente general o apoderado legal, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate:

Asimismo, solicitamos nos proporcionen copia certificada del testimonio de poder de quien firma, o bien constancia del nombramiento de la persona que con su firma pueda obligar a esa convocante y su identificación personal y comprobante de domicilio, para que previo cotejo de la copia fotostática con sus originales o copias certificadas, se les devuelva, aunado a lo anterior también solicitamos amablemente nos anexe la siguiente información:

A) acta constitutiva o decreto de creación.

B) comprobante de domicilio y copia del registro federal de contribuyentes.

Es de señalarse que la disposición quinta de las citadas disposiciones, establece que las aseguradoras solo podrán suscribir contratos de cualquier tipo hasta que sus clientes hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos de identificación solicitados.

Es importante mencionar que estas disposiciones administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las instituciones aseguradoras que operan en México.